



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero 2011

VISTO:

El Memorando Nº 053-OEA-HHV-11, sobre propuesta de conformación del Comité de Baja de Medicamentos del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.M. Nº396-2001-SA/DM, de fecha 09 de julio del 2001, se creó el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material o Insumos Médico-Quirúrgicos del Ministerio de Salud (SISMED), con la finalidad de garantizar el acceso de la población de menores recursos a los medicamentos esenciales, a través de su abastecimiento adecuado, oportuno y permanente; y asimismo, aprobó la Directiva del SISMED;

Que, mediante R.M. Nº 1753-2002-SA/DM, de fecha 05 de noviembre del 2002, se aprueba la nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material o Insumos Médico-Quirúrgicos del Ministerio de Salud (SISMED), la misma que es de cumplimiento obligatorio para la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, Institutos Especializados y Hospitales, entre otras dependencias vinculadas al SISMED, según consigna en su artículo 2º;

Que, la nueva Directiva aprobada por la acotada Resolución Ministerial, en el numeral 6.8 establece que el Hospital e Instituto Especializado, es responsable de conducir, gerenciar, monitorear, controlar y evaluar el funcionamiento del SISMED en su Institución, así como consolidar, analizar y remitir la información que genere; agregando que el Director General y el Jefe de Farmacia del Hospital o Instituto especializado son responsables solidarios de la gestión del SISMED;

Que, los productos farmacéuticos que se encuentren deteriorados o expirados, o no utilizables, no forman parte del stock físico del SISMED, en cuyo caso corresponde ser dados de baja, previa evaluación de las solicitudes de baja a cargo de un Comité, por lo que se hace necesario la conformación del mismo mediante la emisión del respectivo acto resolutivo, conforme a lo solicitado mediante el documento de visto, de la Oficina Ejecutiva de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y

Con las visaciones de la Sub Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Baja de Medicamentos del Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes funcionarios:

[Handwritten signature]
7-2-11

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero 2011

- Dra. Marlene Barreda Torres, *Presidente*
- CPC. Victoria Martínez Heredia, *Miembro*
- Sra. Luz Rivera Herrera, *Miembro*
- Lic. Colón Flores Castillo, *Miembro*

Artículo 2º.- El Comité que se conforma con la presente Resolución, será responsable, entre otras actividades, de evaluar las solicitudes de baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la Resolución correspondiente elevándola a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como presenciar la destrucción o eliminación de los mismos, en presencia de Notario Público. El Órgano de Control Institucional acreditará un representante en cada sesión del Comité de Baja.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Hospital "Hermilio Valdizán", encargándose de la verificación de dicha publicación a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
[Firma]
DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 REG. ESP: 1093

Patricia R
Distribución
OEPE
OEA
LOGISTICA
ECONOMIA
INFORMATICA

ARCHIVO: Resoluciones 1 -2011